ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
RENTAS Y PATENTES

RECIBIDO
11 MAR 2024
CONTROL
☐A.M. ☐P.M.

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1886

LA LIGUA, 04 MAR 2024

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. Ley de Rentas Municipales, D.L. N° 3.063/79 y sus modificaciones.
3. La resolución N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
4. Decreto Supremo 484/80, del ministerio del interior que reglamenta el Artículo 23 y siguiente de la Ley de Rentas.
5. La Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio de 2021.
6. Decreto Alcaldicio N° 9795/2023, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2024.
7. Los antecedentes presentados sobre el trámite de solicitud de otorgamiento de Patente Comercial del Contribuyente Sres. Distribuidora V&M Limitada.

CONSIDERANDO:

De acuerdo a los antecedentes presentados sobre el trámite de Patente Comercial del Contribuyente Sres. Distribuidora V&M Limitada, verificando que cumple con todas las disposiciones legales exigidas, las facultades que entregan el D.L Nº 3063/1979, Ley de Rentas y Patentes, se adjunta la documentación que avala lo antes mencionado.

DECRETO:

1.- Otórguese la Patente Comercial Definitiva, con giro de venta y distribución de huevos al por mayor y menor, lácteos y abarrotes, a los Contribuyente Sres. Distribuidora V&M Limitada, cuyos antecedentes se describen y se adjuntan a continuación.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

RENTAS Y PATENTES

NOMBRE CONTRIBUYENTE	:	DISTRIBUIDORA V&M LIMITADA
CEDULA DE IDENTIDAD	:	77.868.583 - 3
GIRO	:	VENTA Y DISTRIBUCION DE HUEVOS AL POR MAYOR Y MENOR, LACTEOS Y ABARROTES.
DOMICILIO DEL LOCAL	:	VICUÑA MACKENNA N° 525, LA LIGUA.
CLASIFICACIÓN DE LA PATENTE	:	DEFINITIVA.

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Unidad de Rentas y Patentes, procede a incorporar la presente patente con Rol **COM3225**, general de Rentas.

3.- La renovación de la Patente respectiva, quedara sujeta al cumplimiento pleno de las exigencias establecidas en las disposiciones legales que las sustentan.

4.- El contribuyente ya individualizado deberá pagar los tributos contemplados en el artículo 24 del D.L N° 3.063 sobre Rentas Municipales.

5.- Los antecedentes que respaldan este documento deberán archivarse en la Unidad de Rentas y Patentes.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL
DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
D.A.F.
CONTRALORIA MUNICIPAL
LA LIGUA
04 MAR 2024
VISADO

DISTRIBUCION:
- CORRELATIVO
- DAF
- RENTAS Y PATENTES
- ARCHIVO EXPEDIENTE/

PPV/MIG/RPE/LCC/bav.

Patente Definitiva

Nº: 004473

ORDEN DE INGRESO MUNICIPAL

Nº de Orden: 002797
FECHA: 02/02/2024
Nº Comprobante 1.961
RUT: 77868583-3

DEPTO. GIRADOR: RENTAS Y PATENTES
CONTRIBUYENTE: DISTRIBUIDORA V&M LIMITADA . .
DOMICILIO: VICUÑA MACKENNA 525, LOCAL 5, LA LIGUA.
DETALLE: PATENTE COMERCIAL CON ROL Nº: COM3225. SII: 463019, GIRO: VENTA Y DISTRIBUCION DE HUEVOS AL POR MAYOR Y MENOR, LACTEOS Y ABARROTES.. PUBLICIDAD: 1 M2 NO LUMINOSA. VALIDA DESDE 31/01/2024 HASTA 31/07/2024.

Código Presupuesto	Detalle	Valor
1150301002002	DERECHO ASEO PATENTES	43.786
1150301001001	PATENTES MUNICIPALES ENROLADAS	32.231
1150301003008	PROPAGANDA PATENTES COMERCIALES	25.686

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
02 FEB 2024
PAGADO

Doc:	101.703	**Sub-Total**	101.703
Efectivo:	0	**I.P.C.**	0
Ajuste:	0	**Interes y Reajuste**	0
TOTAL :	**101.703**	**TOTAL A PAGAR**	101.703

Lorena Contreras Contreras
Funcionario Emisor

Caja Municipal

Ilustre Municipalidad de La Ligua
Departamento de Administración y Finanzas
Sección Rentas y Patentes

Registro de Patente

Fecha Emisión : 02/02/2024

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

Cédula de Identidad : 778685833 **Nombre :** DISTRIBUIDORA V&M LIMITADA . .
Dirección : VICUÑA MACKENNA 525, LOCAL 5, LA LIGUA.

DATOS DEL LOCAL

Rol Avalúo : 64-13 **Tipo Local :** MATRIZ
Dirección Local : VICUÑA MACKENNA 525, LOCAL 5, LA LIGUA.

DATOS PATENTE

Resolución Sanitaria : 2305679432 **Nº Solicitud DOM :** 15 **Pago Aseo :** PAGA ASEO
CodigoSII : 463019 **Desglose :** 2 **Tipo Patente :** COMERCIAL
Giro Actividad : VENTA Y DISTRIBUCION DE HUEVOS AL POR MAYOR Y MENOR, LACTEOS Y ABARROTES.

Capital Propio : 3.000.000 **Nº de Obreros :** 2
Espacio Público : **M2** **Rebaja Esp. Públ. :** **%**

DATOS PATENTE DE ALCOHOLES

Clase : **Categoría :**
Número Decreto : **Año Decreto :**
Nº Sesión Consejo : **Fecha Sesión Consejo :**

DATOS PROPAGANDA

Tipo Propaganda	Superficie (metros cuadrados)
NO LUMINOSA EN PAREDES	1,00

DATOS PROPIOS DE LA OBTENCIÓN DE LA PATENTE

Estado Patente : DEFINITIVA **Fecha Otorgamiento :** 02/02/2024
Nº Registro : 2024-19 **Rol Patente :** COM3225

Cuota : 2
Vencimiento :31 de julio del 2024
Valor A Pagar : 101.703

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIREC. ADM. Y FINANZAS
RENTAS Y PATENTES

ENCARGADO DE RENTAS Y PATENTES

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RENTAS Y PATENTES

INFORME PATENTE D.O.M

La Ligua, 01 de febrero del 2024

ROL AVALUO : 64-13

SOLICITANTE

R.U.T 778685833 **Direccion Local** VICUÑA MACKENNA 525, LOCAL 5. LA LIGUA.
Nombre . . DISTRIBUIDORA V&M LIMITADA **TipoPropietarioLocal** ARRENDATARIO
Direccion VICUÑA MACKENNA 525, LOCAL 5. LA LIGUA.
Otros DEFINITIVA

PROPIETARIO

R.U.T 78082350K
Nombre DISTRIBUIDORA FRIGOLETT LIMITADA.

AUTORIZACION LOCAL COMERCIAL

USO EXCLUSIVO DE DIRECCION DE OBRAS **Nº Solicitud** 15 **del** 2024 **Fecha Solicitud** 29/01/2024

ZONIFICACION PLAN REGULADOR COMUNAL - B

Permiso de Edificacion	SI	**Nº Permiso**	10		
Recepcion	SI	**Nº Recepcion**	43		
Recepcion Parcial		**Nº Recepcion Parcial**		**FechaPlazo**	

OBSERVACIONES
PERMISO N° 10 22/10/2024, RECEPCION N° 43 30/04/2014, SE ADJUNTA INFORME DE PARTE LA DIRECCION DE OBRAS.-

Destino VENTA Y DISTRIBUCION DE HUEVOS.

AUTORIZACION

APROBADA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR DE OBRAS

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

Municipalidad de la ligua
Dirección: Manuel Montt n°127 3 piso dirección de obras

INFORME ESTADO DE PATENTE D.O.M. 15

INFORMACIÓN PROPIEDAD

RUT	78.082.350-K
NOMBRE PROPIETARIO	DISTRIBUIDORA FRIGOLETT LIMITADA
DIRECCION	CALLE VICUÑA MACKENNA 525, LOCAL N°5

SOLICITUD INFORMACION GENERAL

ROL DE AVALUO	64-13
LOCALIDAD	LA LIGUA
SOLICITANTE	DISTRIBUIDORA V&M LIMITADA
DESTINO	COMERCIO

RECOMENDACIÓN PARA TRAMITACION DE PATENTE

DEFINITIVA	X	PROVISORIA		RECHAZADA	

ANTECEDENTES DOM

EXPEDIENTE N°	062/2010
P.E.N°	010 22/01/2014
TIPO DE PERMISO	COMERCIO
SUPERFICIE	353,435 MTS, 2
DESTINO	COMERCIO

ANTECEDENTES DOM

EXPEDIENTES N°	62/2010
RF N°	43 30/04/2014
TIPO PERMISO	COMERCIO
SUPERFICIE (M2)	353,435 MTS, 2
DESTINO	COMERCIO

OBSERVACIONES

CUMPLE CON ART. 116 DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRCCION Y CON ACCESO UNIVERSAL CONFORME A LA LEY 20.422, SEGÚN DECRETO N°50.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR DE OBRAS

ALFREDO HOFFSTADT URRUTIA.
ARQUITECTO
DIRECTOR OBRAS

LA LIGUA, 01-02-2024

CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRA

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

Nº DE CERTIFICADO
43
Fecha de Aprobación
30/04/2014
ROL S.I.I
64-13

REGIÓN : **QUINTA**

[X] PRC (PLANO REGULADOR COMUNAL) [.] PRIV-SBCN (PLAN INTERCOMUNAL)

VISTOS:

A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 144, y su Ordenanza General,
C) La solicitud de Recepción Definitiva de Edificación debidamente suscrita por el propietario o el supervisor correspondiente al expediente S.R.D.O.M.- 5.2.6. Nº
D) El informe Favorable de Revisor Independiente Nº ---- de fecha ---- (cuando corresponda).
Los antecedentes que comprenden el expediente S.O.M.- 5.1.3. / 5.1.4. Nº
E) Los documentos exigidos en el Art. 5.2.6. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Recepción Definitiva **TOTAL**
(Total o parcial)

de la obra destinada a **COMERCIO**

ubicada en calle/avenida/camino **VICUÑA MACKENNA** Nº **406**

Lote Nº ..... manzana ..... Sector ..... Comuna **LA LIGUA**
(urbano o rural)

de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado, mencionados en las letras D y E de los "vistos"

2.- Que la presente recepción definitiva se otorga en conformidad a las siguientes autorizaciones especiales:

.....
ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.

3.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO			R.U.T.
DISTRIBUIDORA	**FRIGOLETT**	**LIMITADA**	**78.082.350-K**
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO			R.U.T.
MARIO	**FRIGOLETT**	**GUTIERREZ**	**6.810.166-2**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de le Empresa del ARQUITECTO			R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE			R.U.T.
MARIO	**FRIGOLETT**	**GUTIERREZ**	**6.810.166-2**

NOMBRE DEL CONSTRUCTOR			R.U.T.
MARIO	**FRIGOLETT**	**GUTIERREZ**	**6.810.166-2**
PROFESIONAL COMPETENTE			R.U.T.

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA RECEPCIÓN

4.- ANTECEDENTES DEL PERMISO

Nº DE PERMISO	FECHA	SUPERFICIE A RECEPCIONAR	DESTINO
010	22/01/2014	353,435 m2.	COMERCIO

RESOLUCIÓN N°		FECHA	

(En caso de modificación aprobada)

5.- DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN (ARTICULO 5.2.6. INCISO FINAL)

	Fotocopia de la patente municipal al día del arquitecto.
	Informe del arquitecto autor del proyecto o supervisor de la Obra. Art. 5.2.6. O.G.U.C. inciso final

6.- CERTIFICADOS DE LAS INSTALACIONES CONTEMPLADAS EN LA OBRA:

CERTIF., RECEP., INSTALACIONES, OTROS	ORGANISMO EMISOR	Nº CERTIF.	FECHA DD/MM/AÑO
ESTADO DE PAVIMENTOS	SERVIU	664	29/10/2009
AGUA POTABLE DOTACION	ESVAL	325419	11/03/2014
ALCANTARILLADO DOTACION	ESVAL	325419	11/03/2014
RED DE AGUA POTABLE			
INSTALACION ELECTRICA INTERIOR	SEC TE 1	512920 510598 393191 397203	24/02/2011 18/02/2011 09/04/2010 22/04/2010
SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	CONAFE LOCAL 1, 2, 3, 4 y 5	S/N	07/03/2014
OTROS:			

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL CERTIFICADO)

EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL N° 062/2010
ARCHIVADO BAJO EL ROL N° 64-13

RRP/aoa.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR DE OBRAS

RICHARD RODRIGUEZ PAVEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS

PERMISO DE EDIFICACION

OBRA NUEVA, AMPLIACION MAYOR A 100 M2., ALTERACION, REPARACION,O RECONSTRUCCCION

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

LA LIGUA

NUMERO DE PERMISO
010
Fecha de Aprobación
22/01/2014
ROL S.I.I
64-13

REGIÓN : QUINTA

[X] P.R.C. [X] PRIV-SBCN

VISTOS:

A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,

B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.

C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.P.E.-5.1.4./5.1.6. **MODIFICACION**

D) El Certificado de Informaciones Previas Nº **486** de fecha **06/08/2007**

E) El Anteproyecto de Edificación Nº ------ vigente, de fecha ------ (cuando corresponda)

F) La declaración del Revisor Independiente que señala que la Obra en cuestión se ajusta íntegramente al Anteproyecto de Edificación aprobado. (cuando corresponda) :

G) El informe Favorable de Revisor Independiente Nº ----- de fecha ..... (cuando corresponda)

El informe Favorable Revisor de Proyecto de Cálculo Estructural Nº ------ de fecha ..... (cuando corresponda)

I) Incripción C.B.R.:Fojas: **2392** Numero: **1757** Año: **1994**

M) Otros (especificar):

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso para **CONSTRUIR** (construir-alterar-reparar) **1** (Nº de edificios-casas-galpones) superficie edificada de **353,435 M2.**

y de **2** pisos de altura, destinado a **LOCALES COMERCIALES**

ubicado en calle/avenida/camino **VICUÑA MACKENNA** Nº **406**

Lote Nº ..... manzana ..... localidad o loteo **LA LIGUA**

comuna **LA LIGUA** Zona **B** del Plan Regulador **COMUNAL**

(urbano o priv.) (comunal o Intercomunal)

aprobando los planos y demás antecedentes, que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS de este permiso.

2.- Dejar constancia que la obra que se aprueba .....

(MANTIENE O PIERDE)

los beneficios del D.F.L.-N°2 de 1959 y se acoge a las siguientes disposiciones especiales:

.....

BENEFICIO DE FUSIÓN DE TERRENOS; PROYECCIÓN DE SOMBRAS,CONJUNTO ARMONICO, LEY 19.537 SOBRE COPROPIEDAD INMOBILIARIA

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

.....

(ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, otros)

4.- Que el proyecto que se aprueba se ajusta íntegramente al citado anteproyecto, por lo que se aprueba sin más trámite

(CUANDO CORRESPONDA)

5.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
DISTRIBUIDORA FRIGOLETT LIMITADA	78.082.350-K
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de le Empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.
MARIO FRIGOLETT GUTIERREZ	6.810.166-2
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	Registro / Categoria
PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del CONSTRUCTOR	R.U.T.
MARIO FRIGOLETT GUTIERREZ	6.810.166-2
PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del SUPERVISOR	R.U.T.
PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del CALCULISTA	R.U.T.
PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del INSPECTOR TÉCNICO (cuando corresponda)	R.U.T.
PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del REVISOR DE CALCULO (cuando corresponda)	Registro / Categoria
PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.

6.- CARACTERISTICAS DEL PROYECTO

6.1 DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)

☐	RESIDENCIAL	Art. 2.1.25. OGUC.	CODIGO DE DESTINO	
☐	DESTINO ESPECIFICO:	CLASE Art. 2.1.33 OGUC	ACTIVIDAD	ESC. Art. 2.1.36. OGUC
☐	EQUIPAMIENTO Art. 2.1.33. OGUC.	COD. DEST.	602	-----
☐	ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Art. 2.1.28. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:	CODIGO DE DESTINO	-----
☐	INSFRAESTRUCTURA Art. 2.1.29. O.G.U.C.	DESTINO ESPECIFICO:	CODIGO DE DESTINO	-----

6.2. SUPERFICIES

	UTIL (m2)	COMUN (m2)	TOTAL (m2)

S. EDIFICADA BAJO TERRENO			353,435
S. EDIFICADA SOBRE TERRENO			353,435
S. EDIFICADA TOTAL			430,88
SUPERFICIE TOTAL TERRENO (m2)			

CERTIFICADO DE ZONIFICACION

COMUNA:	LA LIGUA
REGION :	VALPARAISO

Nº	896
Fecha:	27-08-2023

1.- DATOS DEL PROPIETARIO			
NOMBRE O RAZON SOCIAL			RUT Nº
DISTRIBUIDORA	FRIGOLETT	LTDA.	78.082.350-K
EMAIL	TELEFONO	FAX	PERSONERIA DEL REPRESENTANTE LEGAL
	998264248		

2.- DATOS DE LA PROPIEDAD		
CALLE	NUMERO	Nº ROL DE AVALUO
VICUÑA MACKENNA	Nº 525, LOCAL 5	64-13
VILLA / POBLACION / SECTOR		COMUNA
LA LIGUA		LA LIGUA

3.- CERTIFICADO

El Director de Obras de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe, certifica que,

la propiedad ubicada en el terreno que se indica esta emplazada en :

ZONA "B", establecida en Plan Regulador Comunal de La Ligua.

USOS PERMITIDOS

- Vivienda, Artesanía y Comercio. Equipamiento en general compatible con la vivienda y el comercio.
- Pequeña y mediana industria no molesta con la vivienda.

USOS EXCLUIDOS

- Industria peligrosa e insalubre.
- Industria molesta.

SISTEMAS DE AGRUPAMIENTO	AISLADO, PAREADO y CONTINUO
PORCENTAJE OCUPACION DE SUELOS	60%
SUBDIVISION PREDIAL MINIMA	160,00 Mts.2.
RASANTES	Art. 2.6.3. L.G.U y C.
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	100%
NTEJARDIN	OPTATIVO A 3,00 Mts. O MAYOR.
DISTANCIAMIENTOS	ART:. 2.6.3.- L.G.U y C.
ADOSAMIENTOS	ART:. 2.6.2.- L.G.U y C.
ALTURA CIERROS	1,80 Mts.
OCHAVOS	ART:. 2.5.4.- L..G.U y C.
% DE TRANSPARENCIA	50%
ALTURA EDIFICACION Y N° DE NIVELES	ART:. 2.6.2.- y 2.6.3.- L.G.U y C.
ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGUN USOS PERMITIDO	ART:- 2.4.2.- AL 2.4.4.- L.G.U y C.

AHU/JPL/1-1

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR DE OBRAS

ALFREDO HOFFSTADT URRUTIA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS

DISTRIBUCION
*Interesado
*Archivo DOM

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RENTAS Y PATENTES

INFORME PATENTE D.O.M

De Jon Dom

La Ligua, 29 de enero del 2024

ROL AVALUO : **64-13**

SOLICITANTE

R.U.T	778685833	**Direccion Local**	VICUÑA MACKENNA 525, LOCAL 5. LA LIGUA.
Nombre	. . DISTRIBUIDORA V&M LIMITADA	**Tipo**	ARRENDATARIO
Direccion	VICUÑA MACKENNA 525, LOCAL 5. LA LIGUA.		
Otros			

PROPIETARIO

R.U.T	78082350K
Nombre	DISTRIBUIDORA FRIGOLETT LIMITADA.

AUTORIZACION LOCAL COMERCIAL

USO EXCLUSIVO DE DIRECCION DE OBRAS **Nº Solicitud** 15 **del** 2024 **Fecha Solicitud** 29/01/2024

ZONIFICACION PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL

Año Expediente **Codigo** **SIN EXPEDIENTE**

Permiso de Edificacion		**Nº Permiso**			
Recepcion		**Nº Recepcion**			
Recepcion Parcial		**Nº Recepcion Parcial**		**FechaPlazo**	

OBSERVACIONES

Destino VENTA Y DISTRIBUCION DE HUEVOS.

AUTORIZACION **EN REVISION**	..... **DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RENTAS Y PATENTES

MUNICIPALIDAD
LA LIGUA

SOLICITUD UNICA DE PATENTE

RECIBIDO
29 ENE 2024
MUNICIPALIDAD
DE LA LIGUA
RENTAS Y PATENTES

Fecha: _____

INDIVIDUALIZACION DEL CONTRIBUYENTE

DISTRIBUIDORA VEN LTDA — 77.860.583-3
Nombre o Razón Social — RUT

VICUÑA MACKENNA 525 LOCAL 5 - La Ligua
Dirección Comercial

+56943540201 — Victorhugo_7518@Hotmail.com
Fono — Correo electrónico

Victor Hugo Perez Arancibia — 6.989.596-1
Representante Legal — RUT

LAS ARAUCARIAS 1382, RIVADO LA LIGUA
Domicilio Particular

971381846 — Victorhugo_7518@Hotmail.com
Fono — Correo electrónico

64 - 13 — 896 27-08-23
Rol de Avaluo — Zonificación Nº y Fecha

DISTRIBUIDORA FRIGOLETT LTDA
Propietario del Inmueble

43 — 30/04/2014
Recepción DOM — Nº — Fecha

Giro principal del negocio: VENTA Y DISTRIBUCION DE HUEVOS

Anexos relacionados con el rubro principal VENTA AL POR MAYOR DE HUEVOS
LACTEOS ABARROTES Y DE OTROS ALIMENTOS NCP

Capital Propio: 3.000.000.- Dilaver

El negocio es: Único [X] Casa Matriz [ ] Sucursal [ ]

SI LA SOLICITUD CORRESPONDE A LA APERTURA DE UNA SUCURSAL, DECLARE EN EL SIGUIENTE RECUADRO EN RELACION AL NUMERO DE TRABAJADORES. ADEMÁS PRESENTAR CERTIFICADO DE DISTRIBUCION DE CAPITAL DE CASA MATRIZ PARA APERTURA DE SUCURSAL..

NUMERO DE TRABAJADORES ASIGNADOS A LA SUCURSAL MATERIA DE ESTA SOLICITUD.	2
NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA A LA FECHA (INCLUIDO LOS DE LA SUCURSAL MATERIA DE ESTA SOLICITUD).	2

Firma Contribuyente o Representante Legal

Servicio de Impuestos Internos

DECLARACIÓN JURADA INICIO DE ACTIVIDADES

Folio N° 26457203601

COMPROBANTE TRANSACCIÓN ELECTRÓNICA

El Servicio de Impuestos Internos con fecha 14-12-2023 12:49:39, certifica que ha recibido y efectuado el trámite de Inicio de Actividades.

Información General	
Contribuyente	: 77.868.583-3 DISTRIBUIDORA V&M LIMITADA
SubTipo	: SOC. RESPONSABILIDAD LIMITADA
Fecha inicio actividades	: 14-12-2023
Actividad a realizar	: VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE HUEVOS

Resultado Clasificación		
Categoría Tributaria	Afecto a IVA	Segmento
PRIMERA	SI	MICRO EMPRESA

Actividades Económicas				
Código	Descripción	Categoría	Afecto	Título
463019	VENTA AL POR MAYOR DE HUEVOS LACTEOS ABARROTES Y DE OTROS ALIMENTOS N.C.P.	PRIMERA	SI	NO
472109	VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS DE HUEVOS CONFITES Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P.	PRIMERA	SI	NO

Información de Representantes
Forma Actuación: CUALQUIERA
16817329-6 CONSTANZA MONSERRATT GONZALEZ ABARCA, F. incorporación: 07-12-2023
16989596-1 VICTOR HUGO PEREZ ARRANO, F. incorporación: 07-12-2023

Información del Capital
Capital Enterado: (M$)3.000, Capital por Enterar: (M$)0, Fecha Capital por Enterar:, Total Capital: (M$)3.000

Información de los Socios				
RUT	Nombre o Razón Social	% Capital	% Utilidades	F. Incorpor.
16817329-6	CONSTANZA MONSERRATT GONZALEZ ABARCA	50,000	50,000	07-12-2023
16989596-1	VICTOR HUGO PEREZ ARRANO	50,000	50,000	07-12-2023
	Totales	100,000	100,000	

La diferencia que observa entre la suma de los capitales aportados por los socios y el capital social, se debe a que el capital de la sociedad se guarda en miles de pesos.

Domicilio
Principal: Calle:VICUÑA MACKENNA Nro:525 Depto.:5 Comuna:LA LIGUA Ciudad:LA LIGUA Teléfono Móvil:932165494 Correo Electrónico:carlos@grupomolina.cl Rut Propietario:78082350-K Calidad Ocupac.:ARRENDADO NOTARIAL Monto Arriendo: (M$)280

Declaro que la información indicada en esta declaración, es expresión fiel a la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

CONTRATO DE ARRIENDO

DISTRIBUIDORA FRIGOLETT LIMITADA

A

DISTRIBUIDORA V&M LIMITADA

En La Ligua a 12 de Diciembre del 2023 comparecen en este acto, por una parte como **Arrendador, DISTRIBUIDORA FRIGOLETT LIMITADA**, R.U.T. Nº 78.082.350-K, representada por don **MARIO EDGARDO FRIGOLETT GUTIERREZ**, Cédula Nacional de Identidad Nº 6.810.166-2, chileno, casado, arquitecto, domiciliado en calle Vicuña Mackenna Nº 529 LOCAL 6, de la Ciudad y Comuna de La Ligua, y por otra parte como **Arrendatario, DISTRIBUIDORA V&M LIMITADA**, R.U.T. Nº 77.868.583-3, representada por don **VICTOR HUGO PEREZ ARRAÑO** Cédula Nacional de Identidad Nº 16.989.596-1, Chileno, Casado, Técnico en Comercio Exterior, domiciliado en Calle Las Araucarias Numero 1382, Villa Ángel Custodio Flores, El Rayado, de la Ciudad y Comuna de La Ligua, y doña **CONSTANZA MONSERRATT GONZALEZ ABARCA**, Cédula Nacional de Identidad Nº 16.817.329-6, Chilena, Casada, Podóloga Clínica y Cosmetóloga, domiciliada en Calle Las Araucarias Numero 1382, Villa Ángel Custodio Flores, El Rayado, de la Ciudad y Comuna de La Ligua, ambas partes mayores de edad, expresan que vienen en celebrar el siguiente contrato de arrendamiento que conste de las siguientes cláusulas:

01.- OBJETO DEL CONTRATO: A través del presente contrato de arrendamiento, el arrendador, DISTRIBUIDORA FRIGOLETT LIMITADA, da en arriendo a DISTRIBUIDORA V&M LIMITADA, la propiedad ubicada en Lote A, en que se subdividió el Lote Numero 3, ubicado en Calle 26 de Noviembre esquina de Vicuña Mackenna, de la Ciudad y Comuna de La Ligua, Provincia de Petorca, Quinta Región. (Vicuña Mackenna Nº 525 LOCAL 5, de la Ciudad y Comuna de La Ligua). ROL Nº 64-13. La propiedad arrendada será destinada exclusivamente como local comercial del arrendatario, es de exclusiva responsabilidad del Arrendatario la obtención de los permisos, patentes y autorizaciones exigidos por la ley para el uso y funcionamiento que le dará al inmueble; como asimismo será de responsabilidad del Arrendatario comprobar y verificar que el inmueble arrendado cumple los requisitos para funcionar de conformidad al objeto del arrendamiento. Sin embargo si la denegación de la patente comercial obedeciera a condiciones o limitaciones de la propiedad, el Arrendatario podra poner término al contrato avisando con 60 días de anticipación, sin derecho a indemnización alguna para las partes.

02.- PLAZO: El presente contrato de arrendamiento rige a partir del 01 de Diciembre del 2023, fecha, en la que se hace entrega material al arrendatario del local y de las llaves de acceso a la misma, y su vigencia será de 12 meses a contar de esta fecha. Este plazo se renovará en forma tácita, automática y sucesivamente en las mismas condiciones aquí pactadas si ninguna de las partes manifiesta a la otra su voluntad de poner término al arrendamiento a través de un aviso. Dicho aviso se debe notificar mediante carta certificada al domicilio consignado por las partes en la comparecencia, con a lo menos 60 días de anticipación a la fecha de vencimiento del plazo pactado precedentemente o de una cualquiera de sus prórrogas. En caso de que el arrendatario no cumpla con el plazo establecido en el contrato, perderá automáticamente el mes de garantía.

03.- RENTA: La renta mensual de arrendamiento será la suma de **$ 280.000** (doscientos ochenta mil pesos) por seis meses, a partir del mes de Junio 2024 la renta será de **$ 300.000** (trescientos mil pesos) y se pagarán por anticipado dentro de los días 01 y 05 de cada mes.

En caso de mora o simple retardo en el pago de la renta de arrendamiento, se deberá pagar, además del canon mensual, el equivalente al 1,0 % de la renta pactada, por cada día de atraso, sin perjuicio del derecho del arrendador de dar por terminado el contrato.

04.- REAJUSTE: La renta se reajustará durante toda la vigencia del arrendamiento; reajuste que se hará cada 12 meses, en la misma proporción o porcentaje en que haya podido variar el Índice de Precios al Consumidor (IPC) determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas o por el Organismo que lo reemplace, en relación al período que medie entre el último día del segundo mes que precede al del último reajuste y el último día del segundo mes que precede al de su pago.

05.- MES DE GARANTÍA: El arrendatario entregó al arrendador la cantidad de **$ 280.000** (doscientos ochenta mil pesos) correspondiente a un mes de garantía, con el fin de garantizar la conservación de la propiedad y su restitución en el mismo estado en que la recibe; la devolución y conservación de las especies y artefactos; el pago de los perjuicios y deterioros que se causen en la propiedad arrendada, sus servicios e instalaciones; y, en general, para responder del fiel cumplimiento de las estipulaciones de este contrato de arrendamiento, en concepto de fianza o mes de garantía, suma que se entregara en efectivo, en el plazo de un mes a contar desde el día en que se devuelvan las llaves al arrendador.

El arrendatario no podrá imputar la garantía al pago de rentas insolutas, devengadas del presente arrendamiento. El dinero de la garantía se devolverá después de 30 días de entregado el inmueble en un término de contrato normal, con menos las diferencias por deterioros de pisos, muros, cielos, como asimismo el valor de las cuentas pendientes, energía eléctrica, agua potable, de la propiedad arrendada.

La garantía que entrega el arrendatario es recibida por el arrendador, el cual se compromete a restituirla al término de este contrato, quedando claramente establecido que la responsabilidad de la devolución de esta suma no recae sobre el Corredor de Propiedades.

06.- PAGOS: El arrendatario entregó al arrendador la cantidad total de **$ 1.960.000** (un millón novecientos sesenta mil pesos):
$ 1.680.000 (un millón seiscientos ochenta mil pesos) correspondiente a seis meses de renta
$ 280.000 (doscientos ochenta mil pesos) correspondiente al mes de garantía.

Esta suma se ha pagado con anterioridad a este acto, fuera de esta Notaría, al arrendador, quien declara haber recibido dicha suma conforme y a su entera satisfacción.

07.- OTROS PAGOS DEL CARGO DEL ARRENDATARIO: Estará obligado a pagar puntualmente, los consumos de servicios básicos como electricidad, agua potable. Cabe destacar que los servicios básicos se encuentran cancelados y al día.
El arrendatario está obligado a pagar puntualmente cualquier servicio que a su voluntad contrate para su funcionamiento y operación, liberando de toda responsabilidad al arrendador. Al término del contrato de arrendamiento deberá presentar finiquitado el o los servicios contratados (Telefonía, tv cable, alarmas, etc.).

08.- PROHIBICIONES AL ARRENDATARIO: Queda expresamente prohibido al arrendatario y su infracción acarreará el término Ipso-Facto del presente contrato de arrendamiento con la sola notificación del arrendador por carta certificada al arrendatario dándose cumplimiento a la cláusula 2ª del presente contrato de arrendamiento:

a) Ceder, subarrendar, transferir a cualquier título y destinar el inmueble arrendado a un objeto diferente al convenido en la cláusula 1ª del presente contrato de arrendamiento.
b) No mantener la cantidad arrendada [illegible]

Nilooks Propiedades

09.- MANTENCIÓN DEL INMUEBLE:

a) De parte del arrendador: El arrendador está obligado a realizar todas las reparaciones necesarias en el inmueble, que ocurran o hubiesen acaecido por menoscabado por el tiempo o por causa inevitable, o fuerza mayor, a fin de que el inmueble esté en óptimas condiciones para ser habitado al momento de ser arrendado y mientras dure el arrendamiento, para conservar el inmueble en estado de servir para el uso al que ha sido destinado, sin tener derecho a elevar la renta por ello, así como a mantener al arrendatario en el goce pacífico del arrendamiento por todo el tiempo del contrato.-

b) de parte del arrendatario: Se obliga a mantener en buen estado el aseo y conservación de la propiedad arrendada y todas las instalaciones de la propiedad, como asimismo a arreglar por su cuenta deterioros que haya producido por su acción en los cielos, pisos, paredes, vidrios, pinturas, instalaciones, grifería u otros. Del mismo modo se obliga la arrendataria a responder de los deterioros que en los bienes comunes o en el resto del inmueble, o propiedades vecinas puedan causar el mismo, el personal que trabaje para él o bajo su dependencia y las personas que visiten o concurran al inmueble arrendado por cualquier motivo, siendo de su cargo la reparación de los daños causados. El arrendatario no tendrá obligación de efectuar mejoras, conviniéndose que las que haga el arrendatario quedaran a beneficio de la propiedad sin que el dueño este obligado a cancelar suma alguna por ella

10.- VISITAS AL INMUEBLE: El arrendatario se obliga a dar facilidades necesarias para que el arrendador o quien lo represente, pueda visitar el inmueble una vez cada seis meses, para verificar el estado de mantención en que se encuentra.

11.- VARIOS: El arrendador no responderá por robos que puedan ocurrir en la propiedad arrendada o por perjuicio causados por incendio, inundaciones, roturas de cañerías, efectos de humedad o calor, etc. Se prohíbe al arrendatario modificar desagües, instalaciones de agua, luz eléctrica, sin permiso escrito del arrendador, como a si mismo hacer variaciones en parte algunas de la propiedad, como en la pintura, estructuras internas o separaciones de ambientes. De producirse desperfectos en el inmueble cuya reparación correspondan al arrendador, el arrendatario deberá darle aviso inmediato de lo sucedido. Si los arreglos no se efectuaren dentro de 10 días, el arrendatario estará facultado para reparar los desperfectos él mismo, y descontar los gastos del pago de la renta de arrendamiento del mes siguiente.

12.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: Serán motivos plausibles para que el arrendador desahucie el contrato de arrendamiento, los generales previstos en la ley, y especialmente los siguientes: cuando el arrendatario incumpla su obligación de pago de la renta, así cuando tengan lugar actividades molestas, insalubres, nocivas, peligrosas o ilícitas, y cuando se incumpla por parte del arrendatario lo dispuesto en las cláusulas del presente contrato de arrendamiento.

13.- RESTITUCIÓN DEL INMUEBLE: El arrendatario debe devolver el inmueble, al concluir el arriendo, tal como la recibió, entrega que deberá hacer mediante la desocupación total de la propiedad, poniendola a disposición del arrendador y entregándole las llaves y todas sus copias. Además deberá entregar los recibos que acrediten el pago, hasta el último día en que ocupó la propiedad de los consumos, de energía eléctrica, agua potable.

14.- JURISDICCIÓN: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Ligua y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

En señal de aceptación del presente contrato de arriendo, y para darle valor y fe; el que ha sido leído y no teniendo dudas ni consultas que realizar las partes firman y estampan sus huellas digitales, en señal de conformidad en dos ejemplares del mismo tenor y data; quedando una copia en poder del arrendatario y una en poder de la arrendadora.

.....

ARRENDADOR
DISTRIBUIDORA FRIGOLETT LIMITADA
R.U.T. Nº 78.082.350-K
MARIO EDGARDO FRIGOLETT GUTIERREZ
CED.NAC.ID. Nº 6.810.166-2

.....

ARRENDATARIO
DISTRIBUIDORA V&M LIMITADA
R.U.T. Nº 77.868.583-3
VICTOR HUGO
PEREZ ARRAÑO
CED.NAC.ID. Nº 16.989.596-1

.....

ARRENDATARIO
DISTRIBUIDORA V&M LIMITADA
R.U.T. Nº 77.868.583-3
CONSTANZA MONSERRATT
GONZALEZ ABARCA
CED.NAC.ID. Nº 16.817.329-6

FIRMARON UNICAMENTE ANTE MI: Víctor Hugo Perez Arraño, cedula de identidad N°16.989.596-1 y Constanza Monserratt González Abarca, cedula de identidad N°16.817.329-6, en representación de **Distribuidora V&M Limitada, R.U.T, 77.868.583-3, ambos en calidad de arrendatarios,** quienes acreditan su identidad con la cedula antes señalada. La Ligua, a 12 de diciembre de 2023.-Mfc

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2305679432
FECHA: 26/01/2024

VISTOS: Estos antecedentes, la Solicitud de Autorización Sanitaria de LOCAL DE EXPENDIO DE ALIMENTOS, con ingreso en prestación N°2305679432 de fecha 29/12/2023, presentada a esta SEREMI de Salud por DISTRIBUIDORA V&M LIMITADA , RUT: 77868583-3, representada por Don(a) VÍCTOR HUGO PÉREZ ARRAÑO , RUT: 16989596-1 , ambos domiciliados para estos efectos en VICUÑA MACKENNA 525, LOCAL 5, LA LIGUA, comuna de LA LIGUA , REGIÓN DE VALPARAÍSO

CONSIDERANDO lo señalado por el solicitante en la DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS SANITARIOS N° 2305679432 de fecha 29/12/2023, propios de esta modalidad de tramitación.

Y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en el Código Sanitario y sus reglamentos, aprobado por el D.F.L. Nº 725/67, del Ministerio de Salud; el Reglamento Sanitario de los Alimentos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 977/96 del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley 2763/79 y Decreto Supremo N° 136/04 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de Estado, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **AUTORIZASE** el funcionamiento del LOCAL DE EXPENDIO DE ALIMENTOS, ubicado en VICUÑA MACKENNA 525 , LOCAL 5 ,comuna de LA LIGUA, para el(los) siguiente(s) fin(es):

- EXPENDER ALIMENTOS QUE NO REQUIEREN REFRIGERACION
- EXPENDER LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS

2. **APERCIBESE** al solicitante que, el presente instrumento ha sido extendido en especial consideración a los antecedentes aportados en la respectiva Solicitud y en la Declaración de Cumplimiento de Requisitos Sanitarios que sirven de base a esta Resolución. En consecuencia, la inexactitud de los datos aportados acarrea la responsabilidad sanitaria que en derecho corresponda, de acuerdo al procedimiento contemplado en el Libro Décimo del Código Sanitario.

3. **DEJESE ESTABLECIDO** que todo alimento que se elabore, procese, almacene, distribuya, comercialice, o transfiera, y sus materias primas, deben provenir de establecimientos o instalaciones autorizadas por la Autoridad Sanitaria competente, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Sanitario de los Alimentos.

4. La presente resolución acredita el cumplimiento de los requisitos sanitarios de la instalación, para desarrollar el fin indicado en numerales precedentes, en base a lo cual podrá optar a su patente de LOCAL DE EXPENDIO DE ALIMENTOS ante la Ilustre Municipalidad de LA LIGUA.

5. **ADVIÉRTASE** que, cualquier cambio en el dominio o dependencia del establecimiento, debe ser notificado a esta autoridad sanitaria por quien sea responsable de ella en su funcionamiento, en un plazo no mayor a 90 días contado desde la ocurrencia de dicho cambio, mediante la tramitación de una solicitud de cambio de razón social.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE
ORDEN DEL SEREMI DE SALUD
REGIÓN DE VALPARAÍSO
SEGUN RESOLUCIÓN N° 31033/2021

CÉSAR IVÁN CAMPOS PIÑONES
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DE VALPARAÍSO

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD

Firmado por
César Iván
Campos
Piñones
Fecha
26/01/2024
15:57:32 CLST

Para validar este documento ingrese a seremienlinea.minsal.cl, opción 'Ver Documento', número de Trámite 2305679432 Código de validación: QTAD3D

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

RENTAS Y PATENTES

DECLARACION SIMPLE DE PUBLICIDAD

YO Victor Hugo Perez Aravena,

RUT Nº 16.989.596-1, CON DOMICILIO PARTICULAR EN CALLE Las Araucarias Nº 138,

VENGO EN DECLARAR QUE EN MI LOCAL COMERCIAL UBICADO EN CALLE: Vicuña Mackenna Nº 525, Local 5 ROL DE AVALUO Nº 64-13., DE LA LOCALIDAD DE La Ligua,

POSEO PUBLICIDAD : _____, CON LAS SIGUIENTES:
(Marcar con X)

CARACTERISTICAS Y MEDIDAS EN M2:

- LUMINOSO ADOSADO A LA PARED, DE: .....M2.
- LUMINOSO AUTOSUSTENTABLE, DE: M2
- NO LUMINOSO AUTOSUSTENTABLES, DE:..... M2.
- X NO LUMINOSO ADOSADO A LA PARED, DE: ..1.....M2. 25.686

NO POSEO PUBLICIDAD : _____.
(Marcar con X)

25.686.

_____
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

LA LIGUA,

REGISTRO DE
EMPRESAS Y SOCIEDADES

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Gobierno de Chile

Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

CERTIFICADO DE ESTATUTO ACTUALIZADO

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada se encuentra regulada por el Estatuto, que los socios o constituyente han suscrito conforme a la ley.

Rut Sociedad: 77.868.583-3
Razón Social: DISTRIBUIDORA V&M LIMITADA
Fecha de Constitución: 07 de diciembre del 2023
Fecha de Emisión del Certificado: 07 de diciembre del 2023

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registrodeempresasysociedades.cl, donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.
El documento impreso es copia del documento original.

El código de verificación electrónico (CVE) es: **CRMdx3tefPwv**

ALEJANDRO PATRICIO GOMEZ CORTES * NOTARIO PUBLICO * PRIMERA NOTARIA DE LA LIGUA

CRMdx3tefPwv

TU EMPRESA EN UN DIA.CL

ESTATUTO ACTUALIZADO
DISTRIBUIDORA V&M LIMITADA

En LA LIGUA, Región de VALPARAISO, Chile, ante el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades, comparecieron: VÍCTOR HUGO PÉREZ ARRAÑO, Rut 16.989.596-1, domiciliado en LAS ARAUCARIAS N°1382 villa EL RAYADO, comuna de LA LIGUA, Región de VALPARAISO; CONSTANZA MONSERRATT GONZÁLEZ ABARCA, Rut 16.817.329-6, domiciliada en LAS ARAUCARIAS N°1382 villa EL RAYADO, comuna de LA LIGUA, Región de VALPARAISO; los que expusieron que se constituyó con fecha 07 de diciembre del 2023 persona jurídica y que en la actualidad se rige por las disposiciones de la ley número tres mil novecientos dieciocho y sus modificaciones y demás leyes pertinentes, y en especial, por las disposiciones de los siguientes estatutos: **ARTÍCULO PRIMERO DEL NOMBRE O RAZON SOCIAL**: El nombre o razón social de la Sociedad es **"DISTRIBUIDORA V&M LIMITADA"**, pudiendo funcionar y actuar, inclusive ante Bancos y Entidades Financieras con el nombre de fantasía de V & M LTDA . **ARTÍCULO SEGUNDO OBJETO**: La Sociedad tendrá por objeto desarrollar las siguientes actividades: Venta al por menor, al por mayor y distribución de huevos, venta de artículos de almacén y toda actividad que sea a fin con lo antes mencionado. **ARTÍCULO TERCERO DOMICILIO**: El domicilio de la Sociedad es la comuna de LA LIGUA, Región de VALPARAISO, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales o establecimientos en el resto del país o en el extranjero. **ARTÍCULO CUARTO DURACIÓN**: La duración de la Sociedad será a contar de la fecha de la presente escritura por plazos renovables de 5 años, y no termina con la muerte de algún socio, No se disolverá la sociedad por el fallecimiento, expiración, insolvencia, quiebra, interdicción o incapacidad sobreviniente de cualquiera de los actuales o futuros socios. En caso de fallecer uno de los socios, la sociedad continuará entre los otros socios y los herederos de aquél, quienes deberán hacerse representar ante la sociedad por un mandatario común y único, que además deberá ser persona natural. En caso de fallecer o quedar incapacitado cualquiera de los socios administradores, la administración de la sociedad y el uso de la razón social corresponderán exclusivamente a los otros socios administradores, en caso de haberlos. En caso de no existir otros socios con facultades administradoras, la administración pasará a todos los socios actuando conjuntamente. La renovación automática quedará sin efecto mediante escritura pública Anotada en el Registro con al menos tres meses de anticipación al vencimiento, en la que cualquier socio manifieste dicha voluntad. **ARTÍCULO QUINTO DEL CAPITAL**

Código de Verificación Electrónico(CVE): CRMdx3tefPwv
Generado el 07-12-2023 a las 15:15

SOCIAL: El capital de la Sociedad es la cantidad de $3.000.000 de pesos, que ha sido completamente enterado; que los socios se obligan a aportar y pagar en las proporciones de la forma siguiente: A) VÍCTOR HUGO PÉREZ ARRAÑO se obliga a enterar el equivalente al 50 por ciento del capital social, mediante el aporte de $1.500.000 pesos que entera y paga a la caja social en efectivo en este acto; B) CONSTANZA MONSERRATT GONZÁLEZ ABARCA se obliga a enterar el equivalente al 50 por ciento del capital social, mediante el aporte de $1.500.000 pesos que entera y paga a la caja social en efectivo en este acto; **ARTÍCULO SEXTO DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS SOCIOS**: La responsabilidad de los socios queda limitada al monto de sus respectivos aportes. **ARTÍCULO SÉPTIMO DE LA ADMINISTRACIÓN**: La administración de la Sociedad y el uso de su razón social corresponderá a VÍCTOR HUGO PÉREZ ARRAÑO, CONSTANZA MONSERRATT GONZÁLEZ ABARCA, cualquiera indistintamente. Los representantes ante el SII son: VÍCTOR HUGO PÉREZ ARRAÑO, Rut 16.989.596-1; CONSTANZA MONSERRATT GONZÁLEZ ABARCA, Rut 16.817.329-6. **ARTÍCULO OCTAVO DE LAS UTILIDADES Y PÉRDIDAS, Y LOS RETIROS PARA GASTOS**: Las utilidades y pérdidas de la Sociedad se repartirán entre los socios la siguiente proporción: VÍCTOR HUGO PÉREZ ARRAÑO 50%; CONSTANZA MONSERRATT GONZÁLEZ ABARCA 50%; **ARTÍCULO NOVENO DEL ARBITRAJE:** La resolución de conflictos se realizará a través de: Árbitro arbitrador y la forma de nombrar árbitros será: el árbitro será don o doña carlos javier alejandro molina lisboa, run 17.354.556-8 y en caso que no acepte el cargo, la designación recaerá en don o doña ernesto javier molina miranda, run 6.578.310-k. en caso que este último tampoco acepte el cargo, la designación corresponderá al juzgado civil o de letras del domicilio de la sociedad. **ARTÍCULO DÉCIMO DE LA LIQUIDACIÓN:** La liquidación de la sociedad se regirá por las normas legales pertinentes; **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO DE LOS PODERES CONFERIDOS A O LOS ADMINISTRADORES:** REPRESENTACION ANTE INSTITUCIONES Concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, municipales, organismos o instituciones de derecho público, fiscales o semifiscales, autoridades de orden tributario, previsional o laboral, o personas de derecho privado, sean ellas naturales o jurídicas, con toda clase de solicitudes y demás documentos que sean menester y desistirse de sus peticiones. REPRESENTACIÓN ANTE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES Representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas las sociedades, comunidades, cooperativas, asociaciones, empresas y organismos privados de que la sociedad forma parte o en que tenga participación o interés, aunque no sea pecuniario; con facultad de intervenir en las reuniones, asambleas, comités y demás órganos de tales entidades, en lo que corresponda conforme a la ley, estatutos

Código de Verificación Electrónico(CVE): GRMdx3tefPwv
Generado el 07-12-2023 a las 15:15

o convenios que la rijan y para que ejerza todos los derechos que en ella correspondan a la sociedad. CELEBRACION DE CONTRATOS Celebrar contratos de promesa, compraventa, arrendamiento, con o sin opción de compra, leasing, factoring, permuta, comodato, depósito, transporte, concesiones, y, en general toda clase contratos nominados e innominados, pudiendo comprar, vender, adquirir, transferir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, incluso valores mobiliarios, acciones, bonos, moneda extranjera, efectos públicos o de comercio, y derechos de cualquier naturaleza; fijar precios, rentas, renunciar derechos y acciones y, especialmente la acción resolutoria, cabidas o deslindes, condiciones de pago, plazos y demás cláusulas, modalidades y estipulaciones que sean de la esencia, de naturaleza o meramente accidentales; aceptar toda clase de garantías que se constituyan a favor de la Sociedad. CONSTITUCION DE GARANTIAS Constituir toda clase de garantías, hipotecas, prendas, fianzas simples y/o solidarias, avales en letras de cambio o pagarés, constituirse en codeudor solidario, warrant, gravar los bienes sociales con derechos de uso, usufructo, habitación, etcétera; constituir servidumbres activas o pasivas; posponerlas. CONTRATOS DE TRABAJO Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar y despedir trabajadores, contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles término; celebrar contratos de confección de obra material, de arrendamiento de servicios; fijar remuneraciones, honorarios, bonos, etc. CONSTITUCION DE SOCIEDADES Constituir sociedades de cualquier clase, de comunidades o asociaciones de corporaciones, de cooperativas, ingresar a las ya constituidas, representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas ellas; concurrir a la modificación, disolución y liquidación de aquéllas de que forme parte y ejercer o renunciar las acciones que competan a la Sociedad en tales sociedades o comunidades sin limitación alguna. OPERACIONES CON CHEQUES, LETRAS, PAGARES Y OTROS DOCUMENTOS MERCANTILES Girar, suscribir, cancelar, aceptar, endosar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, descontar, cobrar, protestar cheques, letras de cambio, pagarés, y demás documentos mercantiles, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera; Ceder y aceptar cesiones de crédito, sean nominativos, a la orden o al portador y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos y de comercio. COBRAR Y PERCIBIR Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la Sociedad a cualquier título que sea en dinero, en otra clase de bienes corporales o incorporales, raíces, muebles, valores mobiliarios, efectos de comercio, etcétera. OPERACIONES CON BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS Representar a la Sociedad en los bancos e instituciones financieras con las más amplias facultades que se precisen; darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza; celebrar

Código de Verificación Electrónico(CVE): CRMdx3tefPwv Generado el 07-12-2023 a las 15:15

contratos de cuenta corriente bancaria de depósito o de crédito, pudiendo depositar, girar y sobregirar en ellas, sea mediante cheques, órdenes de pago o transferencias electrónicas, imponerse de su movimiento, modificarlos y ponerles término o solicitar su terminación; aprobar y objetar saldos; requerir y retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; abrir cuentas de ahorro, a la vista o a plazo, hacer depósitos en ellas, retirar fondos total o parcialmente, cerrar las cuentas; colocar y retirar dineros, sea en moneda nacional o extranjera, y valores en depósito, custodia o garantía o cancelar los certificados respectivos; tomar y cancelar vales vista, boletas bancarias o boletas de garantía; asumir riesgos de cambio, liquidar y/o remesar divisas y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera. CRÉDITOS Celebrar con los bancos comerciales, instituciones de crédito, corporaciones de derecho público o privado, sociedades civiles, comerciales o de otro orden, con el Banco del Estado de Chile, con particulares o con cualesquiera instituciones nacionales, extranjeras o internacionales, contratos de préstamos y de mutuo. DERIVADOS Celebrar toda clase contratos de futuros, swaps, opciones y en general con instrumentos derivados. SEGUROS Celebrar contratos de seguros, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas, cancelarlas, aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros. REGISTRO DE MARCAS solicitar el registro de marcas comerciales, patentes de invención y modelos industriales e inscribir el dominio intelectual; realizar todos los actos y gestiones destinados a proteger y amparar la propiedad industrial e intelectual y mantener su vigencia, solicitando las renovaciones o ampliaciones de plazo que fueren procedentes; deducir oposiciones o solicitar nulidades; convenir licencias de explotación de marcas comerciales, patentes de invención, modelos industriales y de la propiedad intelectual y celebrar toda clase de contratos en relación con estas especies de dominio. OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR Contratar y efectuar toda clase de operaciones de comercio exterior y de cambios internacionales, estando facultados para representar a la Sociedad en todas las operaciones, diligencias, trámites o actuaciones relacionadas con importaciones y exportaciones ante los bancos comerciales, Banco Central de Chile y cualquier otra entidad o autoridad competente pudiendo al efecto representar y firmar registros de importación y exportación, abrir acreditivos divisibles o indivisibles, revocables o irrevocables, presentar solicitudes anexas, cartas explicativas, declaraciones juradas y toda otra documentación pertinente que fuere exigida por los bancos o por el Banco Central de Chile y solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales ha autorizado una determinada operación; autorizar cargos en las cuentas corrientes de la Sociedad a causa de operaciones de comercio exterior, otorgar, retirar, endosar, enajenar y negociar en cualquier

contratos de cuenta corriente bancaria de depósito o de crédito, pudiendo depositar, girar y sobregirar en ellas, sea mediante cheques, órdenes de pago o transferencias electrónicas, imponerse de su movimiento, modificarlos y ponerles término o solicitar su terminación; aprobar y objetar saldos; requerir y retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; abrir cuentas de ahorro, a la vista o a plazo, hacer depósitos en ellas, retirar fondos total o parcialmente, cerrar las cuentas; colocar y retirar dineros, sea en moneda nacional o extranjera, y valores en depósito, custodia o garantía o cancelar los certificados respectivos; tomar y cancelar vales vista, boletas bancarias o boletas de garantía; asumir riesgos de cambio, liquidar y/o remesar divisas y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera. CRÉDITOS Celebrar con los bancos comerciales, instituciones de crédito, corporaciones de derecho público o privado, sociedades civiles, comerciales o de otro orden, con el Banco del Estado de Chile, con particulares o con cualesquiera instituciones nacionales, extranjeras o internacionales, contratos de préstamos y de mutuo. DERIVADOS Celebrar toda clase contratos de futuros, swaps, opciones y en general con instrumentos derivados. SEGUROS Celebrar contratos de seguros, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas, cancelarlas, aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros. REGISTRO DE MARCAS solicitar el registro de marcas comerciales, patentes de invención y modelos industriales e inscribir el dominio intelectual; realizar todos los actos y gestiones destinados a proteger y amparar la propiedad industrial e intelectual y mantener su vigencia, solicitando las renovaciones o ampliaciones de plazo que fueren procedentes; deducir oposiciones o solicitar nulidades; convenir licencias de explotación de marcas comerciales, patentes de invención, modelos industriales y de la propiedad intelectual y celebrar toda clase de contratos en relación con estas especies de dominio. OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR Contratar y efectuar toda clase de operaciones de comercio exterior y de cambios internacionales, estando facultados para representar a la Sociedad en todas las operaciones, diligencias, trámites o actuaciones relacionadas con importaciones y exportaciones ante los bancos comerciales, Banco Central de Chile y cualquier otra entidad o autoridad competente pudiendo al efecto representar y firmar registros de importación y exportación, abrir acreditivos divisibles o indivisibles, revocables o irrevocables, presentar solicitudes anexas, cartas explicativas, declaraciones juradas y toda otra documentación pertinente que fuere exigida por los bancos o por el Banco Central de Chile y solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales ha autorizado una determinada operación; autorizar cargos en las cuentas corrientes de la Sociedad a causa de operaciones de comercio exterior, otorgar, retirar, endosar, enajenar y negociar en cualquier

 Código de Verificación Electrónico(CVE): CRMdx3tefPwv

REGISTRO DE
EMPRESAS Y SOCIEDADES

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Gobierno de Chile

VÍCTOR HUGO PÉREZ ARRAÑO
RUT: 16.989.596-1

Firmado electrónicamente por notario Alejandro Patricio Gomez Cortes
el 07-12-2023

CONSTANZA MONSERRATT GONZÁLEZ ABARCA
RUT: 16.817.329-6

Firmado electrónicamente por notario Alejandro Patricio Gomez Cortes
el 07-12-2023

Código de Verificación Electrónico(CVE): CRMdx3tefPwv
Generado el 07-12-2023 a las 15:15

ROL ÚNICO TRIBUTARIO

Servicio de Impuestos Internos

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DISTRIBUIDORA V&M LIMITADA

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
VICUÑA MACKENNA 525 5 LA LIGUA

RUT
77868583-3

ROL ÚNICO TRIBUTARIO

⚠ Verifique esta cédula en **sii.cl**

N° SERIE 202406453335

FECHA EMISIÓN 29/01/2024

RUT USUARIO CÉDULA 16989596-1

USUARIO CÉDULA VICTOR HUGO PEREZ ARRANO

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.

CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRA

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

Nº DE CERTIFICADO
43
Fecha de Aprobación
30/04/2014
ROL S.I.I
64-13

REGIÓN : **QUINTA**

[X] PRC PLANO REGULADOR COMUNAL [.] PRIV-SBCN PLAN INTERCOMUNAL

VISTOS:

A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 144, y su Ordenanza General,
C) La solicitud de Recepción Definitiva de Edificación debidamente suscrita por el propietario o el supervisor correspondiente al expediente S.R.D.O.M.- 5.2.6. Nº
D) El informe Favorable de Revisor Independiente Nº —— de fecha —— (cuando corresponda).
Los antecedentes que comprenden el expediente S.O.M.- 5.1.3. / 5.1.4. Nº
E) Los documentos exigidos en el Art. 5.2.6. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Recepción Definitiva **TOTAL**
(Total o parcial)

de la obra destinada a **COMERCIO**

ubicada en calle/avenida/camino **VICUÑA MACKENNA** Nº **406**

Lote Nº ..... manzana ..... Sector ..... Comuna **LA LIGUA**
(urbano o rural)

de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado, mencionados en las letras D y E de los "vistos"

2.- Que la presente recepción definitiva se otorga en conformidad a las siguientes autorizaciones especiales:

.....
ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.

3.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO			R.U.T.
DISTRIBUIDORA	**FRIGOLETT**	**LIMITADA**	**78.082.350-K**
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO			R.U.T.
MARIO	**FRIGOLETT**	**GUTIERREZ**	**6.810.166-2**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de le Empresa del ARQUITECTO			R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE			R.U.T.
MARIO	**FRIGOLETT**	**GUTIERREZ**	**6.810.166-2**

NOMBRE DEL CONSTRUCTOR			R.U.T.
MARIO	**FRIGOLETT**	**GUTIERREZ**	**6.810.166-2**
PROFESIONAL COMPETENTE			R.U.T.

TERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA RECEPCIÓN

ANTECEDENTES DEL PERMISO

Nº DE PERMISO	FECHA	SUPERFICIE A RECEPCIONAR	DESTINO
353	22/01/2014	353,435 m2.	COMERCIO

RESOLUCIÓN N° | | FECHA |

(En caso de modificación aprobada)

5.- DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN (ARTICULO 5.2.6. INCISO FINAL)

	Fotocopia de la patente municipal al día del arquitecto.
	Informe del arquitecto autor del proyecto o supervisor de la Obra. Art. 5.2.6. O.G.U.C. inciso final

6.- CERTIFICADOS DE LAS INSTALACIONES CONTEMPLADAS EN LA OBRA:

	CERTIF., RECEP., INSTALACIONES, OTROS	ORGANISMO EMISOR	Nº CERTIF.	FECHA DD/MM/AÑO
	ESTADO DE PAVIMENTOS	SERVIU	664	29/10/2009
	AGUA POTABLE DOTACION	ESVAL	325419	11/03/2014
	ALCANTARILLADO DOTACION	ESVAL	325419	11/03/2014
	RED DE AGUA POTABLE			
	INSTALACION ELECTRICA INTERIOR	SEC TE 1	512920 510598 393191 397203	24/02/2011 18/02/2011 09/04/2010 22/04/2010
	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	CONAFE	S/N	07/03/2014
	OTROS:	LOCAL 1, 2, 3, 4 y 5		

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL CERTIFICADO)

EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL N° 062/2010
ARCHIVADO BAJO EL ROL N° 64-13

RRP/aoa.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR DE OBRAS

RICHARD RODRIGUEZ PAVEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS

PERMISO DE EDIFICACION

OBRA NUEVA, AMPLIACION MAYOR A 100 M2., ALTERACION, REPARACION,O RECONSTRUCCCION

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

LA LIGUA

NUMERO DE PERMISO
010
Fecha de Aprobación
22/01/2014
ROL S.I.I
64-13

REGIÓN : QUINTA

[X] P.R.C. [X] PRIV-SBCN

VISTOS:

A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,

B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.

La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.P.E.-5.1.4./5.1.6. **MODIFICACION**

D) El Certificado de Informaciones Previas Nº **486** de fecha **06/08/2007**

E) El Anteproyecto de Edificación Nº ------ vigente, de fecha ------ (cuando corresponda)

F) La declaración del Revisor Independiente que señala que la Obra en cuestión se ajusta íntegramente al Anteproyecto de Edificación aprobado. (cuando corresponda) :

G) El informe Favorable de Revisor Independiente Nº ----- de fecha (cuando corresponda)

El informe Favorable Revisor de Proyecto de Cálculo Estructural Nº ----- de fecha (cuando corresponda)

I) Incripción C.B.R.:Fojas: **2392** Numero: **1757** Año: **1994**

M) Otros (especificar):

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso para **CONSTRUIR** (construir-alterar-reparar) **1** (Nº de edificios-casas-galpones) superficie edificada de **353,435 M2.**

y de **2** pisos de altura, destinado a **LOCALES COMERCIALES**

ubicado en calle/avenida/camino **VICUÑA MACKENNA** Nº **406**

Lote Nº manzana localidad o loteo **LA LIGUA**

comuna **LA LIGUA** (urbano o priv.) Zona **B** del Plan Regulador **COMUNAL** (comunal o Intercomunal)

aprobando los planos y demás antecedentes, que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS de este permiso.

2.- Dejar constancia que la obra que se aprueba (MANTIENE O PIERDE)

los beneficios del D.F.L.-N°2 de 1959 y se acoge a las siguientes disposiciones especiales:

BENEFICIO DE FUSIÓN DE TERRENOS; PROYECCIÓN DE SOMBRAS,CONJUNTO ARMONICO, LEY 19.537 SOBRE COPROPIEDAD INMOBILIARIA

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

(ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, otros)

4.- Que el proyecto que se aprueba se ajusta íntegramente al citado anteproyecto, por lo que se aprueba sin más trámite

(CUANDO CORRESPONDA)

5.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
DISTRIBUIDORA FRIGOLETT LIMITADA	**78.082.350-K**
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de le Empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.
MARIO FRIGOLETT GUTIERREZ	**6.810.166-2**
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	Registro / Categoria
PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del CONSTRUCTOR	R.U.T.
MARIO FRIGOLETT GUTIERREZ	**6.810.166-2**
PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del SUPERVISOR	R.U.T.
PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del CALCULISTA	R.U.T.
PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del INSPECTOR TÉCNICO (cuando corresponda)	R.U.T.
PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del REVISOR DE CALCULO (cuando corresponda)	Registro / Categoria
PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.

6. CARACTERISTICAS DEL PROYECTO

6.1. DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)

☐	RESIDENCIAL DESTINO ESPECIFICO:	Art. 2.1.25. OGUC.	CODIGO DE DESTINO	
☐	EQUIPAMIENTO Art. 2.1.33. OGUC.	CLASE Art. 2.1.33 OGUC COD. DEST. **602**	ACTIVIDAD	ESC. Art. 2.1.36. OGUC -----
☐	ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Art. 2.1.28. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:	CODIGO DE DESTINO	-----
☐	INSFRAESTRUCTURA Art. 2.1.29. O.G.U.C.	DESTINO ESPECIFICO:	CODIGO DE DESTINO	-----

6.2. SUPERFICIES

	UTIL (m2)	COMUN (m2)	TOTAL (m2)
S. EDIFICADA BAJO TERRENO			------
S. EDIFICADA SOBRE TERRENO			**353,435**
S. EDIFICADA TOTAL			**353,435**
SUPERFICIE TOTAL TERRENO (m2)			**430,88**

CERTIFICADO DE ZONIFICACION

COMUNA:	LA LIGUA
REGION :	VALPARAISO

Nº	896
Fecha:	27-08-2023

1.- DATOS DEL PROPIETARIO			
NOMBRE O RAZON SOCIAL			RUT Nº
DISTRIBUIDORA FRIGOLETT LTDA.			78.082.350-K
EMAIL	TELEFONO	FAX	PERSONERIA DEL REPRESENTANTE LEGAL
	998264248		

2.- DATOS DE LA PROPIEDAD		
CALLE	NUMERO	Nº ROL DE AVALUO
VICUÑA MACKENNA	Nº 525, LOCAL 5	64-13
VILLA / POBLACION / SECTOR		COMUNA
LA LIGUA		LA LIGUA

3.- CERTIFICADO

El Director de Obras de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe, certifica que,

la propiedad ubicada en el terreno que se indica esta emplazada en :

ZONA "B", establecida en Plan Regulador Comunal de La Ligua.

USOS PERMITIDOS

- Vivienda, Artesanía y Comercio. Equipamiento en general compatible con la vivienda y el comercio.
- Pequeña y mediana industria no molesta con la vivienda.

USOS EXCLUIDOS

- Industria peligrosa e insalubre.
- Industria molesta.

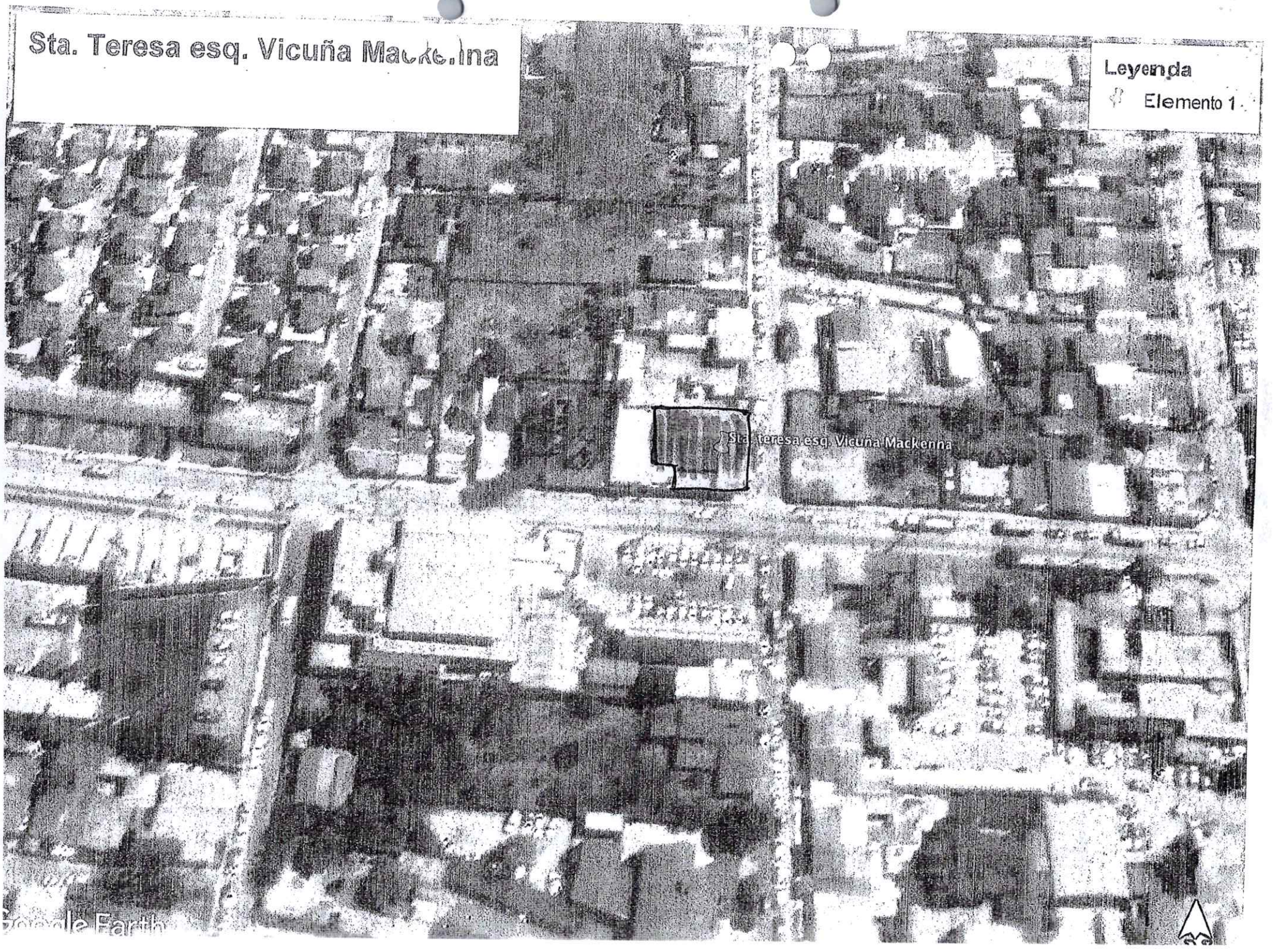
SISTEMAS DE AGRUPAMIENTO	AISLADO, PAREADO y CONTINUO
PORCENTAJE OCUPACION DE SUELOS	60%
SUBDIVISION PREDIAL MINIMA	160,00 Mts.2.
RASANTES	Art. 2.6.3. L.G.U y C.
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	100%
ANTEJARDIN	OPTATIVO A 3,00 Mts. O MAYOR.
DISTANCIAMIENTOS	ART:. 2.6.3.- L.G.U y C.
ADOSAMIENTOS	ART:. 2.6.2.- L.G.U y C.
ALTURA CIERROS	1,80 Mts.
OCHAVOS	ART:. 2.5.4.- L..G.U y C.
% DE TRANSPARENCIA	50%
ALTURA EDIFICACION Y N° DE NIVELES	ART:. 2.6.2.- y 2.6.3.- L.G.U y C.
ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGUN USOS PERMITIDO	ART:- 2.4.2.- AL 2.4.4.- L.G.U y C.

AHU/JPL/1-1

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR DE OBRAS

ALFREDO HOFFSTADT URRUTIA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS

DISTRIBUCION
*Interesado
*Archivo DOM


Sta. Teresa esq. Vicuña Mackenna
Leyenda
Elemento 1
Sta. Teresa esq. Vicuña Mackenna
Google Earth

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
Dirección de Obras

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
ESPECIES VALORADAS
22 MAR 2010
$ 7217

CERTIFICADO Nº
151
FECHA
15/03/2010

CERTIFICADO DE NUMERO DOMICILIARIO

DIRECCION DE OBRAS
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
REGIÓN DE VALPARAISO

El Director de Obras Municipales que suscribe certifica que al predio ubicado en calle/camino

VICUÑA MACKENNA

Rol de Avaluo Nº	064- 013	Acera	PONIENTE
entre calle/camino	SANTA TERESA	y	OTROS TERRENOS
Poblacón, Villa/ Sector	LA LIGUA		

le ha sido asignado el **Número** **LOCAL 5 Nº 525**

Se extiende el presente Certificado para los fines que estime pertinente a petición de

Sr(a) **DISTRIBUIDORA FRIGOLETT LIMITADA** C.I. **78.082.350-K**

NOTA:DOCUMENTO SIN FECHA DE VENCIMIENTO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR DE OBRAS

RICHARD RODRIGUEZ PAVEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS

Servicio de Impuestos Internos

Fecha de Emisión: 11 de Diciembre de 2023

CERTIFICADO DE AVALÚO FISCAL

Avalúos en pesos del SEGUNDO SEMESTRE DE 2023

Comuna	: LA LIGUA
Número de Rol de Avalúo	: 00064 – 00013
Dirección o Nombre del bien raíz	: VICUNA MACKENNA LT A
Destino del bien raíz	: COMERCIO

AVALÚO TOTAL	: $	**115.600.049**
AVALÚO EXENTO DE IMPUESTO	: $	0
AVALÚO AFECTO A IMPUESTO	: $	115.600.049

El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.

Por Orden del Director



CERTIFICADO GRATUITO

CÉDULA DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN



APELLIDOS
GONZÁLEZ
ABARCA

NOMBRES
CONSTANZA MONSERRATT

NACIONALIDAD
CHILENA

SEXO
F

FECHA DE NACIMIENTO
26 SEPT 1987

NÚMERO DOCUMENTO
513.887.551

FECHA DE EMISIÓN
13 DIC 2017

FECHA DE VENCIMIENTO
26 SEPT 2027

FIRMA DEL TITULAR

RUN 16.817.329-6

Nació en: **RANCAGUA**
Profesión: **No informada**

```
INCHL5138875519E15<<<<<<<<<<<
8709262F2709260CHL16817329<6<7
GONZALEZ<ABARCA<<CONSTANZA<MON
```

CÉDULA DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN



APELLIDOS
PÉREZ
ARRAÑO

NOMBRES
VÍCTOR HUGO

NACIONALIDAD
CHILENA

SEXO
M

FECHA DE NACIMIENTO
03 FEB 1989

NÚMERO DOCUMENTO
530.146.605

FECHA DE EMISIÓN
24 ENE 2023

FECHA DE VENCIMIENTO
03 FEB 2029

FIRMA DEL TITULAR

RUN 16.989.596-1

Nació en: **LA LIGUA**
Profesión: **No informada**

```
INCHL5301466056E17<<<<<<<<<<<
8902030M2902038CHL16989596<1<4
PEREZ<ARRANO<<VICTOR<HUGO<<<<<
```